

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 034/2011

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BASILEA, SUIZA, DEL DIRECTOR A.I. HUGO DORADO ARANIBAR.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

Las notas del Banco de Pagos Internacionales (BIS) de 22 de diciembre de 2010 y 28 de marzo de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la invitación a la Mesa Redonda de Gobernadores o Presidentes de Bancos Centrales de Latinoamérica y el Caribe que se centrará en el tema “La estabilidad financiera y la evolución de los mercados financieros en América Latina y el Caribe” y a las Reuniones Generales Anuales del Banco de Pagos Internacionales (BIS) que se celebrarán entre el 24 y 26 de junio de 2011 en la ciudad suiza de Basilea.

Que dada la importancia de los temas a tratar en ambas Reuniones de carácter internacional, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Director a.i. Hugo Dorado Aranibar.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Basilea, Suiza, del Director a.i. Hugo Dorado Aranibar, para que en representación del BCB, asista a la Mesa Redonda de Gobernadores o Presidentes de Bancos Centrales de Latinoamérica y el Caribe que se

//2. R.D. N° 034/2011

centrará en el tema “La estabilidad financiera y la evolución de los mercados financieros en América Latina y el Caribe” y a las Reuniones Generales Anuales del Banco de Pagos Internacionales (BIS) que se celebrarán entre el 24 y 26 de junio de 2011.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de abril de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez